

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR NO. 104/2024

Toluca de Lerdo, México, a 29 de noviembre de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LABORES, PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO EN TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es un cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 106, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para el eficiente manejo administrativo, expedición de los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. En atención a que el doce de diciembre de cada año se celebra en México el Día de la “Virgen de Guadalupe”, miles de peregrinos se trasladan a la Basílica de Guadalupe para participar en las celebraciones, ocasionando caos vial, afectando el traslado de los servidores públicos e incluso impidiendo llegar a sus áreas laborales, así como a usuarios para efectuar sus trámites ante órganos jurisdiccionales y/o áreas administrativas.
- III. En ese contexto, se considera necesario suspender labores, plazos y términos procesales únicamente por el doce de diciembre del año en curso, con la finalidad de salvaguardar la integridad de servidores públicos y usuarios, así como, garantizar los derechos procesales de las partes e interesados en el trámite ante los órganos jurisdiccionales y/o áreas administrativas del Poder Judicial del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105 y 106 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden labores, plazos y términos procesales el **doce de diciembre de dos mil veinticuatro, en todos los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado de México.**

SEGUNDO. Los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado de México, dictarán las providencias necesarias garantizando los derechos procesales de las partes e interesados en el trámite respectivo.

TERCERO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado, en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.